

Para todo el estado de Nevada, salvo los condados de Clark y Washoe, también se puede denunciar por medio del Child Abuse Hotline, llamando al **1-800-992-5757**.

En Clark County, llame al **(702) 399-0081**. Para Washoe County, llame al **(775) 785-8600** ó a su sheriff local.

El profesional está legalmente obligado a denunciar casos sospechosos de abuso a menores. La mayoría de los denunciantes no es informada del resultado de una investigación.

Si el denunciante está preocupado por la adecuación de la investigación y no lo puede resolver con la agencia local, póngase en contacto con:

Systems Advocate Unit
Chrystal Main
(775) 684-4453 correo-E: cmain@dcfs.state.nv.us

CONTACTO PARA AYUDA EN LA EDUCACIÓN:

- University of Nevada, Cooperative Extension en Clark County (702) 222-3130; oficina en Washoe County de Cooperative Extension (775) 784-4848, o la oficina local de Cooperative Extension; éstos ofrecen talleres gratis sobre *Reconocer y denunciar casos de abuso a menores*. Contacte con su oficina local de Cooperative Extension para más información, en Internet: <http://www.unce.unr.edu>

- Prevent Child Abuse Nevada (PCA) es una capítulo de la organización nacional Prevent Child Abuse America. Dan servicios en todo el estado a profesionales, niños, padres y la comunidad en general. Ofrecen formación sobre denuncias obligatorias, a un coste mínimo, y que sirve para obtener créditos en formación para proveedores de cuidados a menores y para educar a miembros de la comunidad sobre varios aspectos relacionados con abuso a menores y la prevención de abuso a menores. Puede contactarles en (702) 318-8452; fuera de Clark County en el 1-877-318-2432.

- Hojas de datos - University of Nevada Cooperative Extension: *Cómo reconocer el descuido y el abuso a menores* (hoja de datos 06-25) tiene información sobre lo que se considera descuido o abuso, y tiene una lista de indicadores físicos y de comportamiento.

When You Feel Like Lashing Out (99-21) tiene información sobre familias en riesgo y recursos de apoyo disponibles. <http://www.unce.unr.edu>

Ambos están disponibles en su oficina local de Cooperative Extension.

Agencias en Nevada que tratan con casos de descuido y abuso a menores son:

(Prepárese a ser puesto en lista de espera, o a hacer "muchas llamadas." No se desespere: su llamada es importante.)

Oficinas de distrito de Nevada Division of Child and Family Services

Región Norte:
Washoe County Department of Social Services
P.O. Box 11130
Reno, NV 89520-0027
(775) 785-8600 (775) 785-8648 (Fax)

Lugares rurales de servicio:
Oficina en Carson City
1572 E. College Parkway., #161
Carson City, NV 89706
(775) 687-4943 (775) 687-4903 (Fax)

Oficina de distrito en Fallon
1735 Kaiser Street
Fallon, NV 89406-3108
(775) 423-8566 (775) 423-4800 (Fax)

Región Sur:
Clark County Department of Family Services
Claude I. Howard Children's Center
701 K North Pecos
Las Vegas, NV 89101
(702) 455-5483 (702) 385-2999 (Fax)

Oficina de distrito en Elko
3920 Idaho Street
Elko, NV 89801
(775) 753-1300 (775) 753-1301 (Fax)

Oficina rural en Pahrump
2280 Calvada, Suite 302
Pahrump, NV 89408-3161
(775) 727-8497 (775) 727-7027 (Fax)

Referencias

Administration for Children and Family: Child Maltreatment 2003: National Report. Tabla 3-1, Children Subjects of a CPS Investigation of Assessment by Disposition, 2004. En Internet: http://www.acf.hhs.gov/programs.cb/pubs/cm03/table_1.htm

Hoja de datos de CWLA: Nevada's Children 2005, Child Welfare League of America, <http://ndas.csla.org>

Nevada Department of Human Resources, Division of Child & Family Services, *Nevada Child Abuse & Neglect Statistics*

Nevada KIDS COUNT, 2004, Center for Business and Economic Research, University of Nevada Las Vegas, <http://kidscount.unlv.edu>

Reports of Abuse or Neglect. Nevada Revised Statutes, 432B.020 - 432B.330

Estado de Nevada, Division of Child and Family Services: Reporting Child Abuse and Neglect. Rev. 02-16-06, http://www.dcfs.state.nv.us/DCFS_childProtSer.htm

State Data Trends for Nevada, Child Welfare League of America, National Data Analysis System, <http://ndas.csla.org>

U.S. Department of Health and Human Services, Administration of Children, Youth and Families, Child Maltreatment 2004

Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 2006, <http://www.childwelfare.gov/systemwide/statistics>

La Universidad de Nevada, en Reno, es una institución de igualdad de oportunidades y acción afirmativa y no discrimina en razón de raza, color, religión, sexo, edad, creencia, origen nacional, situación militar, incapacidad mental o física y orientación sexual en todos los programas o actividades de la misma. La Universidad emplea solamente a ciudadanos norteamericanos y a extranjeros autorizados por ley para trabajar en los Estados Unidos de América.



University of Nevada
Cooperative Extension



Hoja de datos-06-56
(Sustituye FS-02-64)

Denunciar casos de descuido y abuso a menores

Jo Anne Kock, Ph.D., especialista área sur; niños, jóvenes & familias

Vicki Agao, oficial 1ª de programa; niños, jóvenes & familias

Teresa Byington, especialista área sur; cuidados y educación tempranas, niños, jóvenes & familias

Sally S. Martin, Ph.D., especialista estatal; vida familiar

El bienestar de los niños, especialmente cuando sufren de abusos o descuido, causa preocupación desde hace mucho tiempo. Las leyes que tipifican el abuso a menores y definen el papel de agencias estatales por el bienestar de menores se adoptaron hace más de 20 años.

¿QUÉ ES EL DESCUIDO Y ABUSO A MENORES?

El abuso a menores se define así en las leyes de Nevada, en NRS 432B.020: "Abuso o descuido a un menor significa: dañar física o mentalmente por causa no accidental; abuso sexual o explotación sexual; o trato negligente o maltrato causado o permitido por una persona responsable de su bienestar, en circunstancias que indican que la salud o el bienestar del menor está perjudicado, o está amenazado con ser perjudicado."

Nevada es uno de los estados del país con mayor número de casos de descuido y abuso a menores por cada 1,000 niños.

Según el National Child Abuse and Neglect Data System, y sobre 603,596 niños en el año 2004 en Nevada, se demostraron 4,377 casos de descuido y abuso a menores, además de otros 16,399 que no se pudieron demostrar. (Ver tabla 1.)

Casos **demostrados** son aquellos en cuya investigación se concluyó que la denuncia de maltrato o de riesgo de maltrato quedó demostrada acorde con las leyes o políticas del Estado.

Casos **no demostrados** son aquellos en cuya investigación no se pudieron hallar suficientes pruebas para demostrar, según las leyes estatales, que un menor había sido maltratado o que estaba en riesgo de malos tratos.

La cifra de denuncias de abuso a menores sigue siendo alta, pese a una reducción del número de casos demostrados en Nevada. El número de casos confirmados de víctimas de abuso y descuido permanece justo por debajo de los 4,500.

Las cifras más actualizadas por condado/región en Nevada sobre denuncias de descuido y abuso a menores están disponibles en el 2004 Nevada Kids Count Book, páginas 77-83, o del Nevada Department of Human Resources, Division of Child & Family Services, Nevada Child Abuse & Neglect Statistics.

La Child Welfare League of America, basándose en las State Data Trends para Nevada del National Data Analysis System, informa que:

- El 30 de septiembre del 2003, vivían 3,599 niños en Nevada alejados de su familia en centros de acogida externos, frente a 3,291 niños el 3 de septiembre del 2002.

**TABLA 1
TIPOS DE MALTRATO EN NEVADA AÑO 2004**

Maltrato	Número	Porcentaje (%)
Total víctimas	4,377	
Abuso físico	787	18.0%
Descuido	3,600	82.2%
Descuido médico	83	1.9%
Abuso sexual	169	3.9%
Maltrato psicológico	229	5.2%

Nota: muchas denuncias son de múltiples tipos de maltrato, y/o más de un solo incidente.

- De todos los niños en centros de acogida externos en Nevada el 30 de septiembre del 2005, el 54.1% eran blancos, 23.5% negros, 14.7% latinos / hispanos, 9% indígenas, y 6.9% de otra etnia.

¿QUIÉN DEBE DENUNCIAR?

Acorde con NRS 432.B121(1), toda persona que tenga “causa razonable para creer” que se produzca o se haya producido abuso a un menor puede denunciarlo ante la agencia de protección de menores (CPS) o agentes del orden público. Las personas con una obligación jurídica de denunciarlo son aquellas que, por su condición profesional, tienen motivos para creer o saben que un niño ha sido descuidado o abusado. Tales denunciantes obligatorios son:

- a. Un médico, dentista, higienista dental, quiropráctico, optometrista, podiatra, médico forense, médico residente, interno, enfermero, asistente de médico, psiquiatra, psicólogo, terapeuta matrimonial o familiar, consejero de alcoholemia o drogadicción, técnico médico de primeros auxilios o de ambulancia, o cualquier otra persona con certificado o licencia del Estado de Nevada para ofrecer servicios médicos.
- b. Todo empleado de un hospital o institución similar que se ocupa de admitir, cuidar de o examinar a personas.
- c. Un juez de instrucción.
- d. Un clérigo, practicante de Christian Science o curandero religioso.
- e. Un asistente social, administrador, profesor, bibliotecario, o consejero de una escuela.
- f. Toda persona que mantenga o sea empleado de una instalación o establecimiento que ofrezca cuidados a menores, un campamento de niños u otra instalación, institución o agencia pública o privada que ofrezca cuidados a menores.
- g. Cualquier persona con licencia de manejar un hogar adoptivo.
- h. Todo oficial o empleado de una fuerza del orden público, o agente de libertad vigilada.

- i. Un abogado, a menos que supo del descuido o abuso a través de un cliente que está o puede ser acusado del descuido o abuso.
- j. Toda persona que mantenga o sea empleado de o voluntario en una agencia o servicio que aconseje a personas sobre descuidos o abusos a un menor, y les remita a personas y agencias donde sus solicitudes y necesidades puedan ser atendidas.
- k. Toda persona adulta empleada por una entidad que ofrezca actividades organizadas para niños.

Toda persona obligada a informar y que deliberadamente y a sabiendas quiebre lo dispuesto en NRS432B.121 (1) comete un delito (NRS432.B.240). Personas obligadas a informar no pueden invocar alguno de los privilegios del capítulo 49 de los NRS sobre confidencialidad de pacientes o clientes.

Se amplió la lista de personas que, a partir del 1 de octubre del 2005, deben informar sobre casos sospechosos de descuido o abuso a menores (NRS 432.330(3)).

La nueva sección incluye “toda persona indicada en el párrafo (a) del artículo 4 y que ofrezca servicios médicos a un recién nacido y que, por su condición profesional, sabe o tiene causa razonable para creer que el bebé recién nacido ha sido afectado por abuso prenatal de una sustancia prohibida, o que tiene síntomas de desintoxicación por exposición prenatal a una sustancia prohibida, debe, a la mayor brevedad posible pero no más tarde que 24 horas después de que tal persona supiera o tuviera causa razonable para creer que el bebé recién nacido esté afectado por o tenga tales síntomas, notificar a una agencia que ofrezca servicios de bienestar de menores para la condición padecida por el bebé, y remitir a toda persona responsable por el bienestar del bebé a una agencia que ofrezca servicios de bienestar de menores.”

QUÉ SE DEBE DENUNCIAR

Una denuncia por descuido o abuso a un menor, según NRS432B.230, se puede presentar por teléfono o de otra forma.

“El informe debe contener la siguiente información, si se puede obtener:

- a. El nombre, la dirección, la edad y el género del menor.
- b. El nombre y la dirección de los padres del menor o la persona responsable de su cuidado.
- c. El tipo y grado de descuido o abuso al menor; el efecto de abuso prenatal de una sustancia prohibida en el bebé recién nacido, o el tipo de síntomas de abstinencia fruto de exposición prenatal a drogas por el recién nacido.
- d. Cualquier prueba, o caso anterior conocido o sospechado, de descuido o abuso al menor o sus hermanos, o de efectos de abuso prenatal de sustancias prohibidas en, o pruebas de síntomas de abstinencia fruto de exposición prenatal a drogas en, el bebé.
- e. Nombre, dirección y parentesco, si se conoce, de la persona que supuestamente descuidó o abusó al menor.
- f. Cualquier otra información conocida por la persona que presente la denuncia y que Child Welfare Services considere necesaria.”

CUÁNDO Y DÓNDE DENUNCIAR

Según NRS 432B.121(1), la ley exige que personas denuncien tan pronto como sea posible pero no más tarde que 24 horas tras saber o tener causa razonable para creer que el menor de 18 años de edad ha sido descuidado o abusado. Denuncias deben presentarse: ante una oficina local de la Nevada Division of Child and Family Services; cualquier agencia del condado con permiso judicial para recibir tales denuncias; o cualquier departamento de policía o del sheriff, cuando hay motivos para creer que se maltrató a un menor de 18 años.

En el condado de Washoe se debe informar en un plazo inferior a 1 hora.

PERPETRADORES

La mayoría de los perpetradores de maltrato de menores son responsables de su cuidado y que descuidaron o abusaron a un menor. En la mayoría de los casos, el perpetrador es un padre responsable por el bienestar del menor. (Ver tabla 2.)

En el 2004, un 57.8% de los perpetradores eran mujeres, y 42.2% eran hombres. Las mujeres perpetradores eran típicamente más jóvenes que los hombres. La edad media de perpetradores era 31 años para mujeres, y 34 años para hombres.



TABLA 2

Tabla 2 muestra la relación del perpetrador con el menor, sólo para los casos demostrados.

Relación con la víctima	Número de casos	% del total
Padre o madre natural	5,046	93.65%
Padrastro o madrastra	110	2.04%
Padre / madre adoptivo	23	0.43%
Familia de acogida	14	0.26%
Padre / madre menor de 20 años	0	0.00%
Otro pariente	65	1.21%
Novio / novia	26	0.48%
Personal de una institución	0	0.00%
Canguro	8	0.15%
Otro	48	0.89%
Desconocido	48	0.89%
TOTAL	5,388	100%

¿QUÉ PASA AL RECIBIRSE UNA DENUNCIA?

Cuando la agencia de protección de menores (CPS) o la policía recibe una denuncia de descuido o abuso a un menor, debe iniciarse una investigación. Si el niño tiene menos de 5 años, o hay un riesgo serio de lesión grave o el menor está gravemente lesionado, se iniciará inmediatamente una investigación. Si un caso tiene un riesgo menor, se hará una evaluación en un plazo de tres días para determinar si es necesaria una investigación formal.

Durante una investigación, CPS recopila información. Se entrevista al menor, la persona que cuida al niño, los padres y/o tutores, y cualquier otra persona que pueda informar sobre la situación del menor. Se evalúan la edad del menor, su desarrollo, historia familiar, entorno del hogar y cualquier otro factor de riesgo. En casos de menor riesgo, se permite que el niño permanezca en su hogar y pueden ofrecerse servicios a los padres o tutores. En casos de ma-

yor riesgo, puede ponerse al menor bajo custodia protectora. Se celebrará una vista judicial de custodia protectora en 72 horas, y un juez determina si el menor permanece en custodia. Niños que requieren cuidados a un plazo más largo se ubican en un hogar de acogida, con parientes suyos o con padres adoptivos con licencia para ello.

- El 30 de septiembre del 2003 habían 3,599 niños en Nevada en hogares de acogida, frente a 3,291 el 30 de septiembre del 2002.
- La edad media de niños en hogares de acogida era 8.7 años, y la duración media de la estancia era de 19.9 meses.
- Hay más de 900 hogares de acogida en Nevada. El 23% de los niños en hogares de acogida están con parientes suyos. De los 3,378 niños que en el 2003 salieron de una acogida fuera de su hogar, el 67.3% fue reunificado con sus padres o con otros parientes.